

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**Gestión Financiera de la Contratación de Servicios**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-2-09KDN-02-0407

DE-089

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos asignados para la contratación de servicios para verificar que correspondieron a erogaciones del periodo; que se previeron, autorizaron, justificaron, pagaron y comprobaron; que el registro presupuestal y contable se realizó conforme a las disposiciones legales y normativa, así como evaluar el cumplimiento de objetivos y metas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,973,976.6
Muestra Auditada	2,525,840.0
Representatividad de la Muestra	63.6%

En 2014 el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., reportó un presupuesto ejercido de 4,120,279.3 miles de pesos, de los cuales, 3,973,976.6 miles de pesos (96.4%) se ejercieron en el programa E026 "Conservación y Operación de Infraestructura Aeroportuaria en la Ciudad de México", que incluyó en su Capítulo 3000 "Servicios Generales", por 3,531,865.2 miles de pesos (88.9%), las partidas seleccionadas para su revisión: 33104 "Otras Asesorías para la Operación de Programas", 33801 "Servicios de Vigilancia" y 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros", que en su conjunto representaron el 63.6% del programa, por 2,525,840.0 miles de pesos.

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA

Programa E026 "Conservación y Operación de Infraestructura Aeroportuaria en la Ciudad de México"

(Miles de pesos)

Capítulo/Partida	Concepto	Universo Programa E026	Muestra	%
1000	Servicios Personales	258,361.7		
2000	Materiales y Suministros	45,991.0		
3000	Servicios Generales	3,531,865.2		
33104	Otras Asesorías para la Operación de Programas		1,835,199.0	46.2%
33801	Servicios de Vigilancia		545,602.4	13.7%
33901	Subcontratación de Servicios con Terceros		145,038.6	3.7%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,687.7		
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	124,071.0		
Total		3,973,976.6	2,525,840.0	63.6%

FUENTE: Estado del Ejercicio Presupuestal de Egresos de la Cuenta Pública 2014.

Antecedentes

El 8 de julio de 1943 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) se publicó el decreto que declaró internacional el Puerto Aéreo Central de la Ciudad de México, para efectos de entrada y salida de pasajeros y aviones; el 2 de diciembre de 1963, por acuerdo del entonces secretario de Comunicaciones y Transportes, el Puerto Aéreo Central cambió su nombre a Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) y cuatro décadas más tarde, el 24 de noviembre del 2006, se le nombró "Benito Juárez".

Ante la creciente demanda y con el fin de hacer del AICM uno de los mejores aeropuertos en calidad, servicios, seguridad y funcionalidad operativa, el 30 de mayo de 2003, el Gobierno Federal anunció su ampliación y modernización, para aumentar su capacidad de atención de 20 a 32 millones de pasajeros anualmente; para tal fin, mediante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) y el propio AICM, el Gobierno realizó obras de ampliación y remodelación en la Terminal 1 (T1), en una superficie de 90,000 m², de los cuales 48,000 m² fueron destinados a nueva construcción y 42,000 m² a remodelación.

La ampliación y remodelación del AICM consideró la construcción de la Terminal 2 (T2), que comenzó sus operaciones aéreas el 15 de noviembre de 2007, y fue inaugurada formalmente por el Presidente de la República Mexicana, el 26 de marzo de 2008; dichas obras se realizaron sin afectar los aterrizajes y despegues de aeronaves, que permitieron al AICM ofrecer mejores servicios y responder a la creciente demanda de pasajeros y operaciones.

En 2014 el AICM contó con el programa E026 "Conservación y Operación de Infraestructura Aeroportuaria en la Ciudad de México" para asegurar el adecuado flujo de transportación, atención de pasajeros y usuarios de la aviación comercial, mediante la operación y funcionamiento de sus terminales 1 y 2, el cual reportó un presupuesto ejercido de 3,973,976.6 miles de pesos.

Resultados

1. Control interno

Con la evaluación del sistema de control interno implementado por el AICM, en el Programa Presupuestal E026 “Conservación y Operación de Infraestructura Aeroportuaria en la Ciudad de México”, se constató que contó con el Manual de Organización, que incluye la misión, visión, valores, objetivo, la estructura orgánica de cada una de las unidades administrativas, los niveles jerárquicos, las funciones asignadas y los procesos que administra u opera cada una de las áreas que lo conforman, con número de registro SACM-OR-001-2003 elaborado el 15 de julio de 2003 y actualizado el 5 de diciembre de 2013, vigente en 2014, con autorización del Órgano de Gobierno; adicionalmente, se comprobó que la estructura orgánica y ocupacional fue aprobada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), está vigente desde el 1 de enero de 2014 y tiene una plantilla de 1,369 plazas, de las cuales 102 son de personal de mando y 1,267 de personal operativo de confianza y base.

Para la autorización, adjudicación, recepción, comprobación, pago y registro de los bienes y servicios, contó con la normativa siguiente:

- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del AICM.
- Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora.

Con la revisión de estos documentos, se constató que se autorizaron, estuvieron vigentes en el ejercicio de 2014, y están disponibles en la Intranet del AICM, para conocimiento y consulta del personal; sin embargo, en la práctica el sistema de control interno no cumple con los objetivos de proporcionar confiabilidad, veracidad y oportunidad en las operaciones realizadas, ya que se observaron deficiencias que se detallan en resultados posteriores.

14-2-09KDN-02-0407-01-001 Recomendación

Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., fortalezca el sistema de control interno implementado, a fin de asegurar que cumpla con sus objetivos y proporcione confiabilidad, veracidad y oportunidad en las operaciones realizadas que respaldan la información financiera.

2. Presupuesto autorizado al AICM y al Programa Presupuestario E026

Con el oficio circular núm. 095, del 27 de diciembre de 2014, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) comunicó al AICM el presupuesto original aprobado por 4,482,764.0 miles de pesos, el cual fue sujeto de ampliaciones por 364,000.0 miles de pesos y reducciones por 27,275.0 miles de pesos, con lo que el presupuesto modificado autorizado ascendió a 4,819,489.0 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 4,120,279.3 miles de pesos, por lo que se presentó un subejercicio por 699,209.7 miles de pesos; al respecto, mediante el oficio OF/DGAA-SRF/00473/2015 del 17 de junio de 2015, la Subdirección de Recursos Financieros aclaró que se reflejó un subejercicio debido a que no se presupuestan las operaciones ajenas (erogaciones por cuenta de terceros y recuperables) y los recursos no ejercidos permanecen en disponibilidades, lo que se evidenció con el formato del “Sistema Integral de Información de los Ingresos y Egresos” (SII@web), a diciembre de 2014, las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido se correspondieron con las reportadas en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública de 2014.

Al Programa Presupuestario E026 “Conservación y Operación de Infraestructura Aeroportuaria en la Ciudad de México” se le autorizaron recursos por 3,742,994.9 miles de pesos para Gasto Corriente, reflejó un sobreejercicio de 230,981.7 miles de pesos, al ejercer recursos por 3,973,976.6 miles de pesos; al respecto, mediante el oficio OF/DGAA-SRF/00485/2015 del 18 de junio de 2015, la Subdirección de Recursos Financieros aclaró que se debió al pago realizado a Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) por asesorías para la operación de programas, que no se consideraron en el anteproyecto del presupuesto; y que dichas erogaciones se cubrieron con recursos propios, lo que se evidenció con las facturas FOFG 381850 Y 366637, correspondientes al pago realizado del saldo pendiente de amortizar del periodo 2013 a 2015 y ajustes por inflación del Segundo Convenio Modificatorio y de Exclusión al Contrato de Prestación de Servicios Administrativos, celebrado entre ASA y el AICM, el 30 de agosto de 2013.

Las cifras de los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” se presentaron como gastos de operación en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2014, de las que se comprobó que correspondieron con la integración a detalle proporcionada por la entidad fiscalizada.

3. Programa Maestro de Desarrollo (PMD)

Con el análisis del Programa Maestro de Desarrollo (2012-2016) se constató que fue autorizado por la Dirección de Aeropuertos, adscrita a la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT, mediante el oficio núm. 4.1.202.4701/VUS del 16 de diciembre de 2011; el objetivo fundamental del PMD es determinar el estado actual de las instalaciones aeroportuarias, el nivel de saturación, las condiciones de la infraestructura y de operación, para continuar con un desarrollo racional y armónico.

En el PMD se establecen los costos de inversión y mantenimiento requeridos; mediante el análisis de la demanda y su capacidad instalada, se plantea el desarrollo del aeropuerto integral con la Ciudad de México, considerando aspectos urbanos y el crecimiento de la zona metropolitana, el uso de suelo en relación con la infraestructura y el transporte; se realiza una evaluación ambiental que involucra clima, geografía, cumplimiento de la ley en la materia, flora, fauna, paisajes, agua, aire, suelo, residuos peligrosos, estudios de impacto por ruidos, entre otros; se incluye un programa de obras e inversión (construcción, conservación y mantenimiento) y una evaluación económica que incluye la elaboración de modelos financieros, programas de inversión y flujos de efectivo.

Se consideran opciones de mejora a corto, mediano y largo plazos, en las que se plantea transferir las operaciones de la T2 a la T1, debido a la suspensión de actividades de aerolíneas en concurso mercantil, con lo que la T1 quedó subutilizada y se proyecta la construcción de un nuevo AICM, que cubra una demanda muy superior que la estimada, con niveles de servicio de excelencia y capacidad suficiente.

El programa de obras de inversión requeridas en el AICM incluyó un gasto para el ejercicio de 2014 de 281,400.0 miles de pesos, para construcción; 67,700.0 miles de pesos para conservación, y 32,000.0 miles de pesos para equipamiento; para el cumplimiento de las obras de mantenimiento en edificios terminales se contrataron y ejecutaron trabajos de rehabilitación de iluminación, núcleos sanitarios, sustitución de pisos, barandales, pasamanos, plantas, panel celular en domos; mantenimiento de pintura en áreas exteriores e interiores; recubrimiento de columnas elípticas en ambulatorio nacional de T1 y obras

complementarias; dichos trabajos se incluyeron en el PMD 2012-2016, en cumplimiento de la normativa.

4. Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2014

Se constató que el AICM contó con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), elaborado por las subdirecciones de Recursos Financieros y de Recursos Materiales, autorizado por el Director General y revisado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), con el acuerdo de la Primera Sesión Ordinaria del 31 de enero de 2014, e incluido el 31 de enero de 2014 en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas (CompraNet), en cumplimiento de la normativa.

5. Partida 33104 no considerada en el PAAAS 2014

Con la revisión del PAAAS 2014, se constató que originalmente se programaron 25 partidas por 1,273.8 miles de pesos del Capítulo 3000 "Servicios Generales", para la contratación de servicios; sin embargo, la partida 33104 "Otras asesorías para la operación de programas" no se incluyó en dicho programa, debido a que las afectaciones a esa partida no son adquisiciones ni contrataciones adicionales, sino compromisos adquiridos con ASA, derivados de un convenio de reconocimiento de adeudos por la prestación de servicios administrativos, proveniente de 1998. Lo anterior se evidenció con los convenios celebrados y las facturas correspondientes.

6. Montos máximos de actuación

Con la revisión de la muestra seleccionada se constató que las adquisiciones se realizaron por licitación pública, adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas y se determinó que no excedieron el importe máximo autorizado, conforme al oficio OF/DGAA/00028/2014 del 17 de enero de 2014, emitido por la Dirección General Adjunta de Administración a la Subdirección de Recursos Materiales, conforme a la normativa aplicable.

7. Integración de los expedientes de procesos de adjudicación para la contratación de servicios

Con la revisión de 27 procesos de adjudicación (1 licitación pública, 6 invitaciones a cuando menos tres personas y 20 adjudicaciones directas) para la contratación de servicios que integran la muestra revisada de las partidas: 33104 "Otras Asesorías para Operación de Programas", 33801 "Servicio de Vigilancia" y 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros", con cargo en el Programa Presupuestario E026, se constató que contaron con oficios de solicitud de los servicios, requisiciones, justificaciones, autorizaciones de la contratación, fundamentos, investigaciones de mercado, cuadros comparativos, convocatorias, oficios de invitación al subcomité de revisión de proyectos, convocatorias, actas del subcomité, publicaciones en internet, actas de juntas de aclaraciones, presentación de proposiciones técnicas, económicas y fallo, así como vistos buenos de documentación legal y administrativa (RFC, comprobante de domicilio, actas constitutivas, poderes notariales e identificación de los representantes legales); para las contrataciones de los servicios de seguridad y vigilancia en aeropuertos se contó con las acreditaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación y los certificados del sistema de gestión ISSO 9001:2008, excepto por los casos siguientes en los que no se integró, ni se proporcionó la documentación que se señala:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LOS EXPEDIENTES DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN			
Documento	Casos no integrados en los expediente	Casos aclarados	Casos observados
1	Oficio de Solicitud del Servicio	7	-
2	Justificación	8	7
3	Autorización de la Adquisición del Servicio	1	1
4	Acta de Fallo	3	2
5	Acreditación Técnica por la Dirección General de Aeronáutica Civil	1	1
6	Certificado del Sistema de Gestión ISO 9001:2008	3	3
7	Identificación Representante Legal	7	7
8	Inscripción en el R.F.C.	8	8
9	Comprobante de Domicilio	10	9
10	Acta Constitutiva	10	9
11	Poder Notarial	9	8
12	Contrato	1	1
13	Consulta de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	21	11
14	Garantía	2	2
15	Póliza de Responsabilidad Civil	3 y 3 endosos	3 y 3 endosos

FUENTE: Expedientes de Procesos de Adjudicación proporcionados por el AICM.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el AICM informó y proporcionó atenta nota del 31 de agosto de 2015, de la Gerencia de Seguridad, a la que anexó copia de la información relativa a la administración de los contratos y con el oficio núm. SRM/GRM/01091/2015 del 31 de agosto de 2015, la Gerencia de Recursos Materiales aclaró 7 casos en los que el expediente no contenía el oficio de solicitud de servicio y 10 casos cuyo monto no rebasó los 300,000.00 pesos para solicitar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en un caso proporcionó la justificación de la adjudicación y en un caso exhibió el acta de fallo, comprobante de domicilio, acta constitutiva y poder notarial; sin embargo, se constató que a la fecha de revisión (julio 2015) los procesos de adjudicación revisados carecieron de los documentos antes mencionados.

14-2-09KDN-02-0407-01-002 **Recomendación**

Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., fortalezca las actividades de control y supervisión en la integración de los expedientes de los procesos de adjudicación y contratación de servicios, a fin de que incluyan toda la evidencia documental que los respalde.

8. **Contratos y Fianzas**

Los 27 procesos de adjudicación revisados generaron 30 contratos y 4 convenios, para la prestación de los servicios de vigilancia, asesorías y subcontrataciones con terceros, se verificó que se correspondieron con un requerimiento y contaron con la suficiencia presupuestal; asimismo, estuvieron debidamente formalizados y se especificó la presentación de las garantías, descripción de los servicios, penas convencionales, deductivas, pagos y vigencia, con lo que se protegieron los intereses de la entidad fiscalizada.

Respecto de las fianzas de cumplimiento, se comprobó que se expidieron en tiempo, con los importes establecidos, cubrieron la vigencia del contrato, excepto en 3 casos, como se describe a continuación:

- En un caso la póliza se presentó 2 días después del plazo establecido en el contrato (10 días).

- En un contrato con 3 convenios modificatorios, no se evidenció de la entrega de las fianzas de cumplimiento correspondientes que abarcan los ejercicios de 2012, 2013 y 2014, así como la póliza de seguro de responsabilidad y los endosos correspondientes.
- En un contrato por 1,455.2 miles de pesos más IVA, se estableció una fianza de cumplimiento del 20.0% del monto contratado; sin embargo, la empresa presentó una fianza por 145.5 miles de pesos que equivale al 10.0%.

En la revisión de las pólizas de seguros de responsabilidad civil y aseguramiento de infraestructura exhibidas, se observó que en 9 contratos se presentaron con un desfase de 2 a 94 días y en 5 contratos la póliza de seguro correspondiente con cobertura para Infraestructura Urbana e Inmuebles no está a favor de AICM, por lo que no está facultado para ejercer acción legal o administrativa en caso de pérdidas o daños a los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el AICM informó y proporcionó el oficio núm. SRM/GRM/01091/2015 del 31 de agosto de 2015, en el que la Gerencia de Recursos Materiales señaló que respecto a un caso con desfase en la garantía de cumplimiento, actualmente se tiene celebrado un contrato con la misma empresa y por el mismo tipo de servicio, y evidenció que la entrega de la garantía fue proporcionada en tiempo y forma.

Respecto a una póliza de seguro de responsabilidad civil, el AICM evidenció y comprobó que no existió el desfase de 19 días en la presentación de la misma, ya que la póliza revisada correspondió a la renovación de la contratada en el ejercicio anterior.

En relación con las pólizas que no están a favor de AICM, proporcionó los contratos de prestación de servicios para el ejercicio de 2015 y pólizas que tampoco están a favor del AICM, en incumplimiento de lo que establece el contrato de prestación de servicios.

Por medio del oficio núm. DGAF/C"/"C2"/1289/2015 del 7 de octubre de 2015, la situación anterior se hizo del conocimiento de la instancia de control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones procedentes.

14-2-09KDN-02-0407-01-003 **Recomendación**

Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., fortalezca las actividades de control y supervisión, a fin de que las garantías (de cumplimiento, responsabilidad civil y aseguramiento de infraestructura) se presenten conforme a lo establecido en los contratos de prestación de servicios, constatar que estén suscritas a favor de la entidad y estén vigentes hasta la total aceptación de los servicios.

14-9-09KDN-02-0407-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron acciones por el desfase en la entrega de las garantías (de cumplimiento responsabilidad civil y aseguramiento de infraestructura) y no verificaron que las pólizas se expidieran a favor del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, a

fin de que este facultado para ejercer acción legal o administrativa en caso de pérdidas o daños de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.

9. Seguimiento del cumplimiento de los contratos

Con la revisión de la muestra seleccionada se verificó que el AICM contó con los expedientes del proceso de adjudicación de cada uno de los contratos (30 contratos y 4 convenios); sin embargo, en 11 contratos (36.7 %) no se evidenció que el área requirente o usuaria realizó el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos contractuales de manera puntual y ordenada, para su debida revisión y fiscalización.

14-2-09KDN-02-0407-01-004 Recomendación

Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., fortalezca las actividades de control y supervisión, a fin de que el área usuaria cuente con la evidencia del seguimiento del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos contractuales de manera puntual y ordenada, para su debida revisión y fiscalización.

10. Pagos de la partida 33104 "Otras Asesorías para la Operación de Programas"

Se determinó que durante 2014 el AICM registró pagos que afectaron la partida 33104 "Otras asesorías para la operación de programas" por 1,835,199.0 miles de pesos, de los cuales, 1,715,134.8 miles de pesos (93.4%) correspondieron a la prestación de servicios con Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA); 109,400.0 miles de pesos (6.0%), a la prestación de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (SACM) y el resto, por 10,664.2 miles de pesos (0.6%), por asesorías de seguros, apoyo jurídico para la auditoría de estados financieros y proyectos especiales a cargo de la UNAM, entre otros.

De los pagos realizados a ASA por servicios administrativos se comprobó que 626,956.4 miles de pesos correspondieron a la contraprestación del ejercicio 2012, 239,986.9 miles de pesos a actualizaciones, 777,115.7 miles de pesos a 2014, y 71,075.8 miles de pesos al periodo 2013 a 2016; soportados con las facturas, efectuados en las fechas y los términos establecidos en el contrato del primero de noviembre de 1998 y sus convenios modificatorios; en el último convenio formalizado el 30 de agosto de 2013 el AICM aceptó y reconoció la obligación de 4,323,524.2 miles de pesos, como se detalla a continuación:

RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS 2013 - 2016
(Miles de pesos)

Ejercicio	Importe
2013	629,311.9
2014	777,115.7
2015	674,284.7
2016	1,765,737.7
Importe pagadero conforme los flujos de efectivo del AICM	477,074.2
Total	4,323,524.2

FUENTE: Convenio Modificatorio del 30 de agosto de 2013.

De los pagos realizados a SACM y a los otros prestadores de servicios, se constató que los trabajos se entregaron y que el AICM los recibió a su entera satisfacción; las erogaciones

fueron comprobadas y justificadas con los contratos, las autorizaciones para trámite de pago, los contra-recibos y las facturas, en cumplimiento de la normativa.

11. Pagos de la partida 33801 “Servicios de Vigilancia”

Con el análisis de la partida 33801 “Servicios de Vigilancia”, que registró un gasto ejercido por 545,602.4 miles de pesos, se constató que correspondió al pago de seguridad, vigilancia, control y monitoreo en puntos de inspección, así como a servicios no convencionales de seguridad con personal con discapacidad motriz (silla de ruedas) para las terminales 1 y 2, lo cual está contratado con 5 empresas de seguridad privada y 2 corporaciones de seguridad pública, y generó facturas en 2014 por 558,347.0 miles de pesos, de los que se aplicaron deductivas mediante notas de crédito por 12,744.6 miles de pesos, por concepto de inasistencias de elementos de seguridad y supervisión (elementos fuera de su área asignada o dormidos).

Lo anterior se comprobó con la revisión de las pólizas, las cuales contienen los contra-recibos de pago autorizados por la Subdirección de Recursos Financieros del AICM, facturas y notas de crédito de los proveedores de servicios, cuadros resumen de la plantilla del personal y, en su caso, del equipo de seguridad requerido, las deductivas por inasistencias de los elementos de seguridad, el cálculo de las sanciones por inasistencia, supervisión, cubre turnos y uniforme, por quincena, el cual tiene como soporte la lista de asistencia del personal de seguridad, que emite el Sistema Electrónico de Control de Asistencia; asimismo, cuentan con las actas de entrega-recepción de los servicios por quincena.

Se observó que el AICM cuenta con un Sistema Electrónico de Control de Asistencia para el registro del personal de seguridad; sin embargo, dicho sistema genera los reportes de las listas de asistencia de los elementos de seguridad por quincena en tiempo real y no permite guardar un archivo histórico para consultas posteriores, lo que dificulta la fiscalización de las operaciones.

14-2-09KDN-02-0407-01-005 Recomendación

Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., fortalezca las actividades de control y supervisión, a fin de que los reportes de las listas de asistencia de los elementos de seguridad permitan guardar un archivo histórico para consultas posteriores que posibiliten su debida revisión y fiscalización.

12. Deductivas no aplicadas

En la revisión del contrato núm. 023-O14-AICM-SV-3S, se observó que en la segunda quincena de agosto de 2014 se determinaron deductivas por inasistencias de 6 patrulleros, por 5.6 miles de pesos más IVA, para aplicarse en la factura con folio fiscal núm. b467e6ec del 23 de septiembre de 2014, por concepto de los servicios prestados del 16 al 31 de agosto de 2014, por 4,354.8 miles pesos más IVA; sin embargo, el proveedor generó una nota de crédito por 0.9 miles de pesos, correspondiente a un patrullero, por lo que se dejaron de aplicar las deductivas de 5 patrulleros por 4.7 miles de pesos más IVA.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el AICM proporcionó atenta nota núm. AN/SRF-GC/00045/2015 del 31 de agosto de 2015, de la Gerencia de Contabilidad a la que adjuntó el comprobante del pago del proveedor con folio núm. de 0096500 del 27 de agosto de 2015, de la institución bancaria HSBC por 5.2 miles de

pesos (4.7 miles de pesos de deductivas no aplicadas más 0.5 miles de pesos de intereses y recargos).

14-2-09KDN-02-0407-01-006 **Recomendación**

Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., fortalezca los mecanismos de control y supervisión, a fin de asegurar que los documentos generados por descuentos o deductivas sean correctos y se correspondan con las inasistencias reales de los elementos de seguridad.

13. Solicitud de Información con Terceros

Para revisar los servicios de vigilancia proporcionados al AICM por los distintos prestadores de servicios, se realizaron cinco solicitudes de información a terceros, con el objeto de validar los registros del personal, los permisos y las autorizaciones que se deben realizar ante las distintas dependencias gubernamentales, así como las operaciones realizadas con la entidad fiscalizada; del análisis de la información proporcionada se desprendió lo siguiente:

Las facturas y notas de crédito emitidas al AICM para el pago de los servicios de cinco contratos coincidieron con las revisadas en la contabilidad de la entidad.

Las empresas prestadoras de los servicios proporcionaron actas constitutivas, Registro Federal de Contribuyentes, poderes notariales de los representantes legales, constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, autorizaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, los programas de capacitación, renovación y permisos para la prestación de servicios aeroportuarios en materia de seguridad de la aviación civil, los registros del personal ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, la certificación del equipo y del personal por el Centro de Investigación y Seguridad Nacional; las consultas de acreditación del personal ante la Comisión Nacional de Seguridad, los certificados ISO 900:2008, en cumplimiento de la normativa correspondiente.

14. Pagos de la partida 33901

Con el análisis de la partida 33901 “Subcontratación de Servicios con Terceros”, que registró un ejercicio de 145,038.6 miles de pesos, se determinó que correspondió al pago de servicios de 26 proveedores, entre personas físicas y morales, que presentaron facturas por 160,940.5 miles de pesos, por la contraprestación del 3.0% por el servicio de recolección de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA), asesorías jurídico-fiscales derivadas de la terminación del juicio ordinario civil y la presentación de dos dictámenes principales en materia de contabilidad, renta de vehículos, cerrajería; transporte especializado y de pasajeros, videograbación, consultoría fiscal, estacionamiento, operación y mantenimiento de aerotren y carritos de equipaje, de los cuales se aplicaron deductivas mediante notas de crédito por 15,901.9 miles de pesos.

Las pólizas que contienen los contra-recibos de pago autorizados por la Subdirección de Recursos Financieros del AICM, facturas y notas de crédito de los proveedores de servicio, los cálculos de las deductivas por inasistencias y porcentaje de descuento y participaciones del AICM, en su caso, las actas de entrega-recepción de los servicios.

Se constató que 8,401.9 miles de pesos (5.2% del total) correspondieron a pagos efectuados a una aerolínea, el 10 y 20 de junio de 2014, por 4,149.6 miles de pesos, y por 4,252.3 miles de pesos, por la contraprestación del 3.0%, por el servicio de recolección y entrega de la TUA,

de los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 y del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2012, respectivamente, debido a que los proveedores solicitaron el pago mediante comunicados del 5 de mayo de 2014, porque no lo habían requerido en los periodos correspondientes, por una omisión en sus procesos internos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio núm. OF/DGAA-SRF/00663/2015 del 1 de septiembre de 2015, el AICM con la atenta nota núm. AN/SRF-GC/00045/2015 del 31 de agosto de 2015, de la Gerencia de Contabilidad, señaló que no obstante que los pagos realizados por 4,149.6 miles de pesos y 4,252.3 miles de pesos, amparados con las pólizas núm. 15116 y 846, respectivamente, corresponden a contraprestaciones recibidas en el ejercicio de 2013, según convenio para la recolección de la TUA, las facturas fueron presentadas hasta el 2 y 27 de mayo de 2014, por lo que se consultó con la Gerencia Consultiva la procedencia del pago.

Con el oficio núm. DGAJ-GC2/0313/2014 la gerencia respondió que es obligación de la entidad pagar las contraprestaciones correspondientes a obras, servicios y adquisiciones del ejercicio de 2013, pues aun cuando hayan sido presentadas las facturas fuera de tiempo, la obligación de realizar el pago no ha prescrito (2 años) como lo establece el artículo 1161 del Código Civil Federal, por lo que deben pagarse dichas obligaciones realizando una adecuación presupuestaria en términos de lo dispuesto en la normativa correspondiente. No obstante que jurídicamente el AICM tenía la obligación de hacer el pago, no realizó la provisión correspondiente.

14-2-09KDN-02-0407-01-007 **Recomendación**

Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., implemente mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo subsecuente, los pagos efectuados se realicen por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, y en su caso, se realice la provisión del pasivo correspondiente.

15. Pagos de servicios sin contrato

Del análisis de las operaciones registradas en la partida 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros" se concluyó que se reportaron gastos por 51.7 miles de pesos más IVA, a nombre de una persona física por trabajos de cerrajería, aperturas de chapas, cambios de combinaciones, maestreado de candados y chapas, duplicados e instalaciones de cerraduras, de los cuales 24.3 miles de pesos más IVA corresponden a 2013 realizados en diciembre (14.0 y 10.3 miles de pesos) y 27.4 miles de pesos a pagos de enero a diciembre de 2014, de los cuales 18.7 miles de pesos fueron con cheque y se ampararon con las facturas núms. 2024 y 2025 de septiembre de 2014, y reportes diarios de trabajos de cerrajería de enero y febrero de 2014, que firmaron de conformidad las áreas que recibieron los servicios a entera satisfacción; los restantes 8.7 miles de pesos se pagaron con reembolsos de fondo fijo de caja; sin embargo, la prestación de los servicios no se formalizó, aun cuando se notificó la adjudicación mediante escrito del 22 de enero de 2014 de la Gerencia de Recursos Materiales del AICM, al amparo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que se constató la existencia del contrato simplificado abierto núm. AICM-SERV-001-2014, del 20 de enero de 2014, que no está firmado por los funcionarios del AICM ni por el prestador de servicios.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el AICM proporcionó el oficio núm. SRM/GRM/01091/2015 del 31 de agosto de 2015, de la

Gerencia de Recursos Materiales del AICM, en el que anexó oficio de solicitud de servicio y la documentación que obra en el expediente de procedimiento de contratación; sin embargo, no aclaró porque no se formalizó el contrato simplificado abierto núm. AICM-SERV-001-2014, del 20 de enero de 2014, el cual no está firmado por los funcionarios del AICM ni por el prestador de servicios.

14-2-09KDN-02-0407-01-008 Recomendación

Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., implemente mecanismos de control a fin de que, en lo subsecuente, los contratos de prestación de servicios se formalicen antes del inicio de los trabajos, en cumplimiento de la normativa.

14-9-09KDN-02-0407-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron el contrato de prestación de servicios AICM-SERV-001-2014 del 20 de enero de 2014 y se realizaron pagos por 27.4 miles de pesos.

16. Indicadores de resultados del Programa E026

Para el ejercicio de 2014, se constató que el AICM incluyó para la evaluación de metas y objetivos del Programa E026 "Conservación y Operación de Infraestructura Aeroportuaria en la Ciudad de México" cuatro indicadores de gestión, como se muestra a continuación:

- Uno de Propósito: Las líneas aéreas cuentan con instalaciones eficientes y seguras para su operación.
El porcentaje alcanzado anual fue de 105.4%, el cual establece como método de cálculo el total de las operaciones alcanzadas en el año, entre el número de operaciones alcanzadas en el año anterior por 100 (se refiere al número de despegues y aterrizajes de aeronaves alcanzados en 2014, que fueron 406,799, entre el número alcanzado en el ejercicio anterior, de 385,938), por lo que se alcanzó un 105.4%, que rebasó la meta programada de 103.0% debido al crecimiento de la demanda.
- Uno de Componente: Mantenimiento y conservación de infraestructura en áreas operacionales realizado.
El porcentaje alcanzado fue del 100.0%, dado que se programó la rehabilitación de 300,000 m2 de carpetas asfálticas en pistas y rodajes, las cuales se ejecutaron.
- Dos de Actividad: Inspección del sistema de pistas, plataformas y rodajes y ejecución de obras en áreas operacionales.
En la primera actividad se programó la realización de dos estudios, uno para verificar el coeficiente de fricción y otro para evaluar el índice de perfil de pistas, plataformas y rodajes, con los cuales se verificó que las pistas, plataformas y rodajes están en buenas condiciones, conforme al parámetro establecido por la Dirección General de Aeronáutica Civil; dichos estudios se realizaron en marzo y julio de 2014, por lo que se alcanzó la meta programada del 100.0%.
En la segunda actividad se programaron 4 obras, las cuales se ejecutaron y se alcanzó el 100.0%; y consistieron en obras de rehabilitación de iluminación, núcleos sanitarios; sustitución de pisos, barandales, pasamanos y de plantas en los edificios de las terminales 1 y 2, del panel celular en los domos de la terminal 1; mantenimiento de

pintura en áreas exteriores e interiores de los edificios terminales y obras complementarias, así como el recubrimiento de las columnas elípticas en el pasillo ambulatorio nacional de la terminal 1 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México.

Con lo anterior se contribuye al cumplimiento del Objetivo del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes: Contar con servicios logísticos de transporte oportuno, eficientes y seguros que incrementen la competitividad y productividad de las actividades económicas que se encuentra alineado con la Meta Nacional 4. México Próspero, Objetivo 4.9 Contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica, del Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018.

17. Registro presupuestal y contable

Se constató que el registro presupuestal y contable de las operaciones, con cargo en el Programa E026 “Conservación y Operación de Infraestructura Aeroportuaria en la Ciudad de México”, de las partidas 33104, 33801 y 33901, se correspondió con servicios devengados, se respaldó en la documentación comprobatoria; cuenta con la verificación de comprobantes fiscales digitales por Internet ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las pólizas de registro contable y cancelación del pasivo y el reporte de incorporación de pagos a Cadenas Productivas, como cesión de derechos de cobro de las MIPYMES al Intermediario Financiero (Nacional Financiera); asimismo, cumplió con los requisitos fiscales y se afectaron las cuentas correspondientes, de acuerdo con la normativa.

Sin embargo, en las operaciones pagadas al Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle Cuautitlán-Texcoco, por 76,433.5 miles de pesos, se observó que los servicios por concepto de seguridad y vigilancia intramuros en el área del polígono 2 (estacionamiento y áreas públicas) no consideraron el Impuesto al Valor Agregado (IVA), aun cuando la justificación de la adjudicación señaló que es el importe principal más IVA; adicionalmente, se constató que por las deducciones realizadas el AICM generó una factura que sí incluía IVA.

Asimismo, existe inconsistencia en la aplicación de las deductivas y penalizaciones a los prestadores de servicios, dado que en el caso de las empresas privadas prestadoras de servicios de vigilancia en los descuentos derivados de las deductivas o penalizaciones, se emite una nota de crédito; en el caso del Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle Cuautitlán-Texcoco, el AICM emite una factura por dichos conceptos, y en el caso de la Policía Auxiliar del D.F. se incluyen las deductivas y penalizaciones en la factura emitida por el prestador de servicios.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el AICM proporcionó la atenta nota núm. AN/SRF-GC/00045/2015 del 31 de agosto de 2015 de la Gerencia de Contabilidad, en la que envió copia de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT del prestador de servicios Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle Cuautitlán-Texcoco, en donde se observa que solamente tiene la obligación de enterar las retenciones mensuales del Impuesto sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios, dado que la actividad económica manifestada es la “Regulación y Fomento Municipal del Desarrollo Económico” y el Régimen asignado es como Persona Moral con Fines No Lucrativos; sin embargo, de acuerdo con los contratos celebrados con el AICM corresponden a la prestación de servicios de seguridad y vigilancia.

La Subdirección de Recursos Financieros solicitó a la Dirección General Adjunta de Operación, que se gestionara con el Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Cuautitlán-Texcoco, las acciones conducentes para el reconocimiento del Impuesto al Valor Agregado de los ejercicios fiscales de 2014 y 2015; no obstante, no se evidenció la respuesta a dicha petición o el reconocimiento del IVA, por lo que la observación persiste.

Respecto a las inconsistencias en la aplicación de las deductivas y penalizaciones a los prestadores de servicio de vigilancia, con el oficio núm. OF/DGAA-SRF/00651/2015 del 20 de agosto del 2015, de la Subdirección de Recursos Financieros, aclaró que no existe una mecánica exclusiva para el uso de facturas, notas de cargo o notas de crédito de los prestadores de servicios, y que el uso de estos instrumentos solamente es una técnica que no modifica el registro contable, sin embargo, se deberá considerar unificar los criterios.

14-2-09KDN-02-0407-01-009 Recomendación

Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., fortalezca los mecanismos de control implementados a efecto de que, en lo sucesivo, se unifiquen los criterios en la aplicación del Impuesto al Valor Agregado tanto en las facturas recibidas como en las deductivas y penalizaciones aplicadas a los prestadores de servicios.

14-0-06E00-02-0407-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al contribuyente con Registro Federal de Contribuyentes JPI480202UU2, con domicilio fiscal en Prolongación Galeana núm. 28, Colonia La Loma, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54060, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones, debido a que los servicios prestados al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., por concepto de seguridad y vigilancia fueron contratados y facturados sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 5.2 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 9 Recomendación(es), 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar o promover la intervención de la(s) instancia(s) de control competente con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el 4 de noviembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos asignados para la contratación de servicios, para verificar que correspondieron a erogaciones del periodo; que

se previeron, autorizaron, justificaron, pagaron y comprobaron; que el registro presupuestal y contable se realizó conforme a las disposiciones legales y normativa, así como evaluar el cumplimiento de objetivos y metas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No se integró la documentación completa en los procesos de adjudicación de las partidas 33104 "Otras Asesorías para Operación de Programas", 33801 "Servicio de Vigilancia" y 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros".
- De las fianzas de cumplimiento para la prestación de los servicios de vigilancia, asesorías, subcontrataciones con terceros y otros, se comprobó que en 1 contrato con tres convenios modificatorios no se tiene evidencia de la entrega de las fianzas que abarcan los ejercicios de 2012, 2013 y 2014, así como tampoco la póliza de seguro de responsabilidad y los endosos correspondientes.
- En la revisión de las pólizas de seguros de responsabilidad civil y aseguramiento de infraestructura exhibidas, se observó que en 9 contratos se presentaron con un desfase de 2 a 94 días y en 5 contratos la póliza correspondiente no está a favor del AICM, por lo que no está facultado para ejercer acción legal o administrativa en caso de pérdidas o daños en los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
- En 11 contratos no se evidenció que el área requirente o usuaria contó con el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos contractuales de manera puntual y ordenada para su debida revisión y fiscalización.
- El Sistema Electrónico de Control de Asistencia para registro del personal de seguridad no permite guardar un archivo histórico para consultarlo quincenal, mensual o anualmente, lo que dificulta la fiscalización de las operaciones.
- Los pagos realizados a una empresa de seguridad pública no consideraron el Impuesto al Valor Agregado (IVA), no obstante que el AICM emite facturas que sí lo incluyen para realizar las deducciones procedentes.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el control interno establecido por el AICM para la autorización, formalización, recepción, pago, comprobación y registro de los servicios contratados en el ejercicio 2014.
2. Comprobar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública coinciden con las cifras proporcionadas por el AICM, con cargo en el capítulo 3000 "Servicios Generales".
3. Constatar que el AICM contó con los oficios de autorización de su presupuesto, y que las adecuaciones presupuestarias se autorizaron conforme a la normativa.

4. Verificar que la entidad fiscalizada contó con el Programa Maestro de Desarrollo (PMD) aprobado, que se realizó con base en requerimientos reales, y que se llevó a cabo conforme a lo planeado.
5. Comprobar que los servicios contratados, con cargo en el capítulo 3000 "Servicios Generales", se previeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2014 (PAAAS); asimismo, que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) revisó dicho programa y se envió a CompraNet.
6. Constatar que los procesos de adjudicación para la contratación de servicios de las partidas 33104 "Otras Asesorías para la Operación de Programas", 33801 "Servicios de Vigilancia" y 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros", con cargo en el Programa Presupuestario E026 "Conservación y Operación de Infraestructura Aeroportuaria en la Ciudad de México", se efectuaron de acuerdo con las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad, en cumplimiento de la normativa.
7. Verificar que los servicios solicitados y recibidos se justificaron, clasificaron y pagaron conforme a la normativa y los contratos formalizados; y se respaldaron en la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.
8. Comparar con los prestadores de servicios las operaciones registradas y pagadas, con la facturación emitida y cobrada.
9. Constatar que la entidad fiscalizada registró presupuestal y contablemente las erogaciones, con cargo en las cuentas correspondientes, conforme a la normativa.
10. Verificar el cumplimiento de metas de los indicadores del programa E026 "Conservación y Operación de Infraestructura Aeroportuaria en la Ciudad de México", relacionados con la adquisición de bienes y servicios, así como con los resultados obtenidos.

Áreas Revisadas

Las subdirecciones de Recursos Materiales y de Recursos Financieros, adscritas a la Dirección General Adjunta de Administración y de Seguridad, dependiente de la Dirección General Adjunta de Operación, del AICM.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 19, fracción V, y 35.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, párrafo 9, 46, 48 y 49, fracción II.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 4, párrafo cuarto, 57, 82 y 84.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: artículo TERCERO "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título Segundo Modelo Estándar de

Control Interno, Capítulo II Estructura del Modelo, numeral 14, I Normas Generales de Control Interno, CUARTA. Información y Comunicación, II Niveles de Control Interno, II.3. Operativo, TERCERA. Actividades de Control, inciso a) y CUARTA. Informar y Comunicar, inciso a).

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del AICM, S.A. de C.V. y SACM, S.A. de C.V.: numerales 6.1.2 De las requisiciones, 6.1.5 De la Investigación de Mercado, 6.1.8 Para llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación, 6.1.8.5, 6.1.8.7, 6.1.8.9, 6.1.8.16, 6.1.10 De la acreditación de los supuestos de excepción a la licitación pública y 6.1.13 De la contratación y administración de los contratos, 6.1.13.5 Garantías, 6.1.19.3, 6.2.4.2, 6.3.4 De las Garantías.

Normas, Políticas y Procedimientos de la Subdirección de Seguridad de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.: política 5.2 Políticas para dar de Alta una Empresa de Seguridad para Prestar Servicios a Terceros.

Contratos de prestación de servicios: Cláusulas Décima. Garantía de Cumplimiento del Contrato, Décima. Seguro, Novena. Seguro, Décima Primera. Seguro, Octava. (Fianzas y Seguro) y Décima Primera. Errores y Omisiones.

Contrato para la prestación del servicio de control y monitoreo en ambas terminales del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México: Cláusula Vigésima Segunda. Penas Convencionales y Deductivas y Anexos P1, apartado Deductivas, numeral 2 y T1, apartado Forma de Prestación de los Servicios, numeral 10.

Ley del Impuesto al Valor Agregado: artículos 1°, fracción II y 3, primer párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.